

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, con la referencia 3204000018003498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo fijado en la segunda, para la tercera o ulteriores.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo establecido para cada una.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Para que puedan admitirse estas posturas por escrito deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se reseñan en la condición quinta que figura a continuación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en El Barco de Valdeorras a 28 de octubre de 1998.—La Juez, María Pilar Torres Serrano.—La Secretaria.—57.301.

## ELCHE

### Edicto

Doña Lucía Cerón Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 52/98, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Emigdio Tormo Ródenas, contra don Vicente Sánchez García y doña Ana María López Bellot sobre reclamación de 4.834.479 pesetas de principal, más 365.271 pesetas de intereses y 1.200.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 22 de enero de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El precio que sirve de tipo para la primera subasta es 8.263.000 pesetas.

Octava.—Para el caso de que la diligencia de notificación de subasta al deudor resultara negativa por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado, deberá tenerse por efectuada dicha notificación, sirviendo a este efecto el presente edicto publicado.

Novena.—Para el caso de que algún señalamiento de la presente subasta coincida con un día festivo, se entenderá que el señalamiento pasará a celebrarse el siguiente hábil.

### Fincas objeto de subasta

Séptima.—Vivienda derecha, sur, del segundo piso, del edificio situado en la ciudad de Elche, calle Ruperto Chapí, número 19, que tiene su acceso en común con los demás pisos por medio del portal escalera general. Dicha vivienda ocupa una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando al piso, con edificio de José Soler Maciá; izquierda, calle Ruperto Chapí, y espaldas, con Asunción Selva Boix.

Cuota: Representa una cuota de participación de un 8 por 100.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.286, libro 895 del Salvador, folio 84, finca número 23.611, inscripción tercera.

Dado en Elche a 14 de octubre de 1998.—La Secretaria, Lucía Cerón Hernández.—57.636.

## ELDA

### Edicto

Doña María Victoria Balseiro Diéguez, Magistrada-Juez de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 352/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Rico Pérez, contra don José Flores Pérez y doña Nelia Escandell Martínez, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dichos demandados que al final se expresarán, por la suma de 1.000.000 de pesetas, para el lote 1.º; 4.000.000 de pesetas, para el lote 2.º, y 1.100.000 pesetas, para el lote 3.º

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, piso 2.º, el día 20 de enero de 1999, a las once horas.

Y para el supuesto de que no hubieran postores o postura admisible, se señala segunda subasta para el día 17 de febrero de 1999, a las once horas.

Y para el supuesto de que no hubieren postores o posturas admisibles en dicha segunda subasta, se señala tercera subasta, en dicha Sala de Audiencias, para el día 17 de marzo de 1999, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda en iguales condiciones, pero con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, el 20 por 100 del tipo señalado para cada una de las expresadas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero en la forma establecida en el artículo 1.499, párrafo último, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Fincas objeto de subasta

Lote 1.º Tierra en término de La Romana, partida Alcana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al libro 26, folio 58, finca número 2.727.

Lote 2.º Casa de labor en La Romana, partida Alocana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al libro 23, folio 230, finca número 2.445.

Lote 3.º Tierra en término de La Romana, partido de El Collado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al libro 23, folio 58, finca número 2.965.

Sirva este edicto de notificación a los demandados, caso de no poder hacerse personal.

Dado en Elda a 26 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Balseiro Diéguez.—La Secretaria.—57.242.

## ESTEPONA

### Edicto

Doña Teresa Nieto Leiva, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Estepona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 67/1998, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano, contra «Jiménez Baeza, Sociedad Anónima», en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca hipotecada que al final del presente se identifica concisamente.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la primera el día 11 de enero de 1999, a las once horas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 11 de febrero de 1999, a la misma hora y lugar, y declarada